En este presente año a los Vecinos de esta Villa
Huerta de Campo Caravaca y Junio Veinte y Uno
mill setez.tos treinta y uno

Dn Gmes de Moya
y Robles

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a dos de Julio
mill setez.tos treinta y uno, se junto el Consejo, Justicia y
Regim.to de ella es a saber los S.res Ldo. Dn Fran.co Monrr.
Abog.do de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a guerra
esta Villa y S.s Mag.d Dn Fer.do Monrreal t.e de Dn Fran.co
Muñoz; Dn Pedro Mulg.s Dn Ger.mo Lopez, Dn Martin
y Dn Alonso Carreño, Reg.res de ella, y se acordo
sig.te

Serrecosa paxa

Respecto de que es preciso prevenir en esta cosecha
para los soldados que oy estan de quartel, pues
aver caudal en el Mayor.mo de propios para comprar
se acordo que de los vecinos desta Villa, y su
se hagan traer las porciones de paxa, que segun
que cada uno tenga pueda aprontar en el al
aren la que recivia el Mayor.mo de propios, con quen
y razon; dando a cada uno recivo; y asi tiempo en
repartim.to se pagara; y para que se solicite dha
zion de paxa se nombra por Comisario al S.r Dn Alon
reño

Pinos

Vio mem.l del P.e Juan de la Sen de la comp.a de Jhs
el Coleg.o desta V.a en que dize que para la obra de
Yglesia de dho Colegio necesita cortar diez, y seis
para dos cargos de madera de mitad; que se le
zedio en el pozo de Yglesias en tierra de Dn Juan de
Salazar; y para ello se da comision al S.r Dn Fran.co
Mulg.s